

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 015-24-ADQ REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA 25301 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" PARA EL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC) DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

Servicios de Salud de Morelos a través de la Dirección de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42, 43 y demás aplicable de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos; el cual celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **015-24-ADQ** referente a la adquisición de la Partida **25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"** para el Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos.

Convocatoria de Invitación

Índice

Punto	Descripción	Página
	Capítulo Primero. Aspectos Generales	
1	Definiciones	2
2	Convocante, Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato	3
3	Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación	3
4	Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de Actos	4
7	Consulta de la Invitación	4
8	De los Licitantes	5
9	Aspectos Adicionales	5
	Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Insumos a Adquirir	
10	Información específica de los Insumos a adquirir por medio de la Invitación	6
11	Lugar y Forma de Entrega	6
12	Tiempo de Entrega	7
13	Condiciones de Recepción	7
14	Empaque	7
15	Reposición de Insumos defectuosos, en mal estado u omitidos	8
16	Transporte	8
17	Garantía de los Insumos	8
	Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes	
18	Aspectos Generales de las Propuestas	8
19	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes	9
20	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones	10
21	Proposición Técnica	10
22	Proposición Económica	14
23	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	14

[Handwritten signature]

24	Acto de lectura de fallo	15
25	Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones	15
26	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones	17
	Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos	
27	De las Garantías Legales	17
28	Del Contrato	18
29	Modificación del Contrato	19
30	Penas por retraso	19
31	Rescisión del contrato	19
32	Condiciones de Pago	20
	Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión	
33	Declaración de Invitación Desierta	20
34	Terminación Anticipada	20
35	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	21
	Capítulo Sexto. - Sanciones	
36	Sanciones	21
37	Inconformidades y Controversias	22
38	Anexo 1, Especificaciones Técnicas	23
39	Anexo 2, Formato de Acreditación de Personalidad	29
40	Anexo 3, Modelo de Contrato	30
41	Anexo 4, Modelo de Fianza	49

Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación Pública.

1.- Definiciones.

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
INVITACIÓN	La presente Invitación Nacional a cuando menos tres personas en la cual se establece la Convocatoria en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente Invitación
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	El Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, dependientes de la Dirección de Administración de Servicios de



	Salud de Morelos.
ÁREA REQUIRENTE	La Unidad Administrativa que, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.
AREA TÉCNICA	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones.
SSM	Servicios de Salud de Morelos.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	El Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos.
LICITANTE	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de invitación.
LICITANTE ADJUDICADO	La persona física o moral que resulte adjudicada al contrato total o por partida.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
INSUMOS	Lo requerido para su adquisición por el Área requirente en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas".
COMPRANET	El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx .

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente "Invitación", se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la "Ley" y "Reglamento".

1.3.- No obstante, y sin perjuicio, la "Invitación" podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de estas.

2.- Convocante, Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato.

2.1.- La "Convocante" del presente procedimiento es el Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2.2.- Área Requirente: El Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos.

2.3.- Área Técnica: El Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos.

2.4.- Administrador del Contrato: El Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos.

3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación.

3.1.- La presente "Invitación" es: **Presencial**, en los términos del artículo 26 BIS fracción I de la "Ley".





3.2.- El carácter de la "Invitación" es: **Nacional** en relación con lo previsto en el 28 fracción I de la "Ley".

3.3.- El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones, no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se haya entregado la última "Invitación", para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 43 fracción IV de la "Ley".

4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.

4.1.- De conformidad con el artículo 25 de la "Ley", para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente "Invitación", se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2024 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/DIP/844-SP/2024**, de fecha 31 de octubre de 2024, firmado por la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Titular del Departamento de Integración Presupuestal, ambas dependientes de la Dirección de Administración de "SSM".

5.- Idioma en que se presentará y Moneda en que se Cotizará

5.1.- Las propuestas y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español.

En caso de que los "Insumos" requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los "Insumos", siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la "Ley".

5.2.- En la presente "Invitación" la oferta económica de los "Insumos" se hará en moneda nacional.

6.- Programa de Actos.

6.1.- Todos los actos se realizarán en el Departamento de Adquisiciones de "SSM", ubicada en callejón Borda número 3, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

6.2.- La presentación de propuestas técnicas y económicas será el día **18 de diciembre de 2024** a las 13:00 hrs.

6.3.- El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se realizará al término de la presentación de propuestas.

6.4.- El acto de lectura del fallo del procedimiento, será el día **23 de diciembre de 2024** a las 13:00 hrs.

6.5.- La firma del "Contrato" será dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

7.- Consulta de la Invitación.



7.1.- La "Invitación" se encuentra disponible para su consulta gratuita a partir de que se entregue la última y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo, correspondiente de conformidad a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 77 del "Reglamento".

7.2.- La consulta se podrá realizar en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en callejón Borda número 3, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 08:00 a las 14:00 horas en días hábiles; en la página del sistema "CompraNet" <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de <http://www.ssm.gob.mx/portal/jefaturas/invitacion-a-cuando-menos-tres-adquisiciones.php>

8.- De los Licitantes.

8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la "Convocante".

8.2.- En la presente "Invitación", sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la "Ley" y 35 de su "Reglamento".

8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los "Insumos" ofertados requeridos por la "Convocante" en la presente "Invitación".

8.4.- En la presente "Invitación" no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los **artículos 50 y 60 penúltimo párrafo** de la "Ley".

9.- Aspectos Adicionales.

9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de esta, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 50 del "Reglamento".

9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en la "Invitación", así como las proposiciones presentadas por los "Licitantes" podrá ser negociada.

9.3.- La presente "Invitación" podrá, sin perjuicio para "SSM", cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en los artículos 38 y 43 fracción III de la "Ley". En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la "Ley", al "Licitante" a quien se le adjudique(n) lo(s) renglón(es) mediante el "Contrato" respectivo, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a los "Insumos" motivo de la presente "Invitación".



9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la "Invitación", se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de estas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.6.- Lo no previsto en esta "Invitación" estará sujeto a la "Ley", su "Reglamento" y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los "Insumos" a Adquirir.

10.- Información específica de los "Insumos" a adquirir por medio de la invitación.

10.1.- La descripción técnica de los "Insumos" a adquirir, está detallada en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", así mismo la cantidad de los "Insumos" solicitados, podrá sufrir ajustes en su asignación y el importe de las propuestas individuales no deberá de exceder del presupuesto total asignado. Por lo que los "Licitantes" en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características detalladas de los "Insumos" que están cotizando, además de señalar todos aquellos datos de identificación, que a continuación se ejemplifica:

"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"				
Partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"				
Renglón	Clave de Cuadro Básico	Descripción de los "Insumos"	Cantidad	Unidad de Medida
1	010.000.0103.00		200	PIEZA
2	010.000.0104.00		400	PIEZA

10.2.- La adjudicación de la presente "Invitación" se hará por renglón, al "Licitante" o los "Licitantes" que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características convenientes para "SSM", con fundamento en el artículo 36 bis de la "Ley".

10.3.- Los "Licitantes" en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

11.- Lugar y Forma de Entrega.

11.1.- La recepción de los "Insumos" se realizará en el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en callejón de Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 08:00 a 14:00 horas en días hábiles, se someterá a una revisión por parte de la Jefa del Departamento del Almacenes y Abastecimiento para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas" de esta invitación y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los "Insumos" si hubiere diferencias.

11.2.- Lo anterior, a fin de corroborar que las características técnicas de lo ofertado sean las mismas de los "Insumos" que se entregan.



11.3.- Durante la entrega de los "Insumos" deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del "Licitante adjudicado" para que respalde la entrega de éstos.

11.4.- Será necesario que el "Licitante Adjudicado" presente legible y completa la documentación que se marca a continuación:

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación oficial INE y 1 copia.
- Si no es Representante Legal presentar carta poder y 1 copia de la identificación del representante.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el "Licitante Adjudicado", se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los "Insumos" entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la "Convocante" (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los "Insumos".

12.- Tiempo de Entrega.

12.1.- Los "Insumos" deberán entregarse a más tardar, el día **31 de diciembre de 2024**, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 de la Convocatoria de la presente "Invitación" y a entera satisfacción del "Área Requirente".

13.- Condiciones de Recepción.

13.1.- La recepción de los "Insumos" será en el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos, ubicado en callejón de Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 08:00 a 14:00 horas en días hábiles, se someterá a una revisión por parte de la Jefa del Departamento del Almacenes y Abastecimiento para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas" de esta invitación y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los "Insumos" si hubiere diferencias.

13.2.- Durante la entrega de los "Insumos", deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del "Licitante Adjudicado", para que respalde la entrega de éstos.

14.- Empaque.

14.1.- El "Licitante Adjudicado" deberá entregar los "Insumos" perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para "SSM".

14.2.- El "Licitante Adjudicado" identificará los "Insumos" con una etiqueta colocada en el exterior del empaque original de fábrica, con el nombre o razón social de la empresa, descripción completa de los



"Insumos", número de factura, número de pedido y número de serie en su caso. No se recibirán los "Insumos" que no cumplan con estos requisitos.

15.- Reposición de "Insumos" defectuosos, en mal estado u omitidos.

15.1.- En caso de que existan diferencias, omisiones y/o defectos en la entrega, calidad, cantidad o vicios ocultos de los "Insumos", "SSM" queda facultado para notificar por escrito al "Licitante Adjudicado", por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, previo reporte del "Área requirente", el detalle de los "Insumos" defectuosos o en mal estado que tengan que ser sustituidos por otros de calidad pactada, o en su caso de los "Insumos" omitidos en la entrega correspondiente. El "Proveedor", estará obligado a sustituir los "Insumos" defectuosos, en mal estado o entregar los omitidos, sin costo alguno para "SSM" en un plazo máximo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.

16.- Transporte.

16.1.- El "Licitante Adjudicado" será el responsable del costo del transporte de los "Insumos" adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de "SSM", ubicadas en callejón de Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 08:00 a 14:00 horas en días hábiles.

17.- Garantía de los "Insumos".

17.1.- Los "Insumos" ofertados deberán ser nuevos y contar con una garantía mínima de **12 meses** de acuerdo con las características contenidas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas" de la presente "Invitación" y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados. La carta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el "Licitante Adjudicado", firmada por el representante legal; especificando las características de la misma, su cobertura y vigencia.

17.2.- Para el caso en que los "Insumos" adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, el "Licitante Adjudicado" se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", bajo las mismas condiciones señaladas en la presente "Invitación", en un plazo que no exceda de **3 días hábiles**, a partir de que el "Área Requirente" notifique por escrito, bajo los siguientes términos:

- Trasladarse al lugar donde se encuentren ubicados los "Insumos".
- Recoger los "Insumos" para efectuar la reparación o compostura.
- Devolver los "Insumos" al área usuaria.

Esta garantía no sustituye en forma alguna la expedición de la fianza de cumplimiento del contrato por ser de distinta naturaleza su ejecución.

Capítulo Tercero. - De Las Propuestas De Los Licitantes.

18.- Aspectos Generales de las Propuestas.

[Handwritten signature]



18.1.- Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los "Licitantes" que cumplan con los requerimientos establecidos en la "Invitación" y sus "Anexos". Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 29, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables de la "Ley".

18.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el "Licitante" o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del "Licitante"; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del "Licitante"; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indica en la "Invitación", sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

18.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la "Invitación" que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el artículo 29 fracción XV la "Ley".

18.4.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 23 de la presente "Invitación", los "Licitantes" entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar su personalidad, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los puntos 19.1, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 21.5, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5 y demás aplicables de la "Invitación".

19.- Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes.

19.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los "Licitantes" deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas; el formato del **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, debidamente elaborado, que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

a) Para la acreditación de la personalidad jurídica de personas físicas con actividad empresarial deberá anexar:

- I. Copia del acta de nacimiento.
- II. Identificación oficial vigente (INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte);
- III. Constancia de Situación Fiscal, misma que deberá ser expedida a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas;
- IV. Comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses);
- V. Dirección de correo electrónico;

b) Para la acreditación de la personalidad jurídica de personas morales deberá anexar:

- I. Copia del acta constitutiva con su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus modificaciones de ser el caso;
- II. Poder notarial;
- III. Identificación oficial vigente (INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte);
- IV. Constancia de Situación Fiscal, misma que deberá ser expedida a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas;





- V. Comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses);
- VI. Dirección de correo electrónico;

Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible.

Para ambos casos aplicarán los siguientes requisitos:

- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente "Invitación", así como presentar copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la "Convocante", sustituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del "Licitante" y de su representante.

19.2.- El "Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad", deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del "Licitante" y firmada en todas las hojas que la integran.

20.- Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.

20.1.- Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del "Licitante" y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del "Licitante" en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

20.2.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el "Licitante". En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del "Reglamento".

20.3.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del "Licitante" (nombre, dirección y teléfonos) y número de la "Invitación".

20.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del "Licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la "Ley".

20.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de "Invitación" y hasta su conclusión.

21.- Proposición Técnica.



21.1.- En términos del artículo 34 de la "Ley", la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 21.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo con cómo se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

21.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A. Correo electrónico del "Licitante" y de su representante.
 - B. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la "Ley".
 - C. Carta en papel membretado del "Licitante", donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la "Ley" o que constituyan un delito.
 - D. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana.
 - E. Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las Declaraciones Fiscales del Ejercicio, de impuestos federales distintas a las del ISAN y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales, apegándose a lo que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación o en su caso mediante documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar la opinión positiva vigente de cumplimiento que emite el SAT, al momento de formalizar el contrato ante "SSM".
- F. Presentar documento que acredite el Registro Patronal ante el IMSS. En caso de que el "Licitante" no cuente con registro patronal, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, expedido a partir de la notificación de la presente "Invitación" y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
 - G. Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de las propuestas no le han sido revocados sus poderes.
 - H. Carta en papel membretado del "Licitante" bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor a **3 días hábiles** conforme a lo señalado en el **numeral 17.2** de la presente "Invitación".
 - I. Escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y demás requisitos que se establece en la presente Convocatoria,

así como la capacidad de respuesta para atender los requerimientos en cuestiones de soporte de garantía y los compromisos que se deriven de la presente "Invitación".

- J. Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los "Insumos" que integren su propuesta conforme a el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", y en caso de ser adjudicado entregará los "Insumos" dentro de los plazo y condiciones, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la presente "Invitación".
- K. Carta compromiso en la que manifieste tiempo, lugar y forma de entrega, conforme a lo ya establecido en esta "Invitación".
- L. Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que acepta cumplir con la garantía de los "Insumos" de acuerdo con el punto 17 de la presente "Invitación".
- M. Carta en papel membretado del "Licitante", donde manifieste haberse enterado y estar conforme del contenido de la Convocatoria de la presente "Invitación".
- N. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, expedido a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

En el caso de que el "Licitante" que acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes.

Así mismo, el "Licitante" adjudicado deberá presentar la opinión positiva vigente de cumplimiento que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, al momento de formalizar el contrato ante "SSM".

- O. Carta compromiso en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de INFONAVIT y que no tiene adeudos ante dicha Institución; adjuntando "Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos", vigente al acto de presentación y apertura de propuestas.

En caso de que el "Licitante", acredite no tener registro patronal, deberá presentar la impresión de pantalla del resultado de consulta respecto del cumplimiento en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Así mismo, el "Licitante" adjudicado deberá presentar la constancia vigente de cumplimiento que emite el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o la impresión de pantalla del resultado de consulta respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, al momento de formalizar el contrato ante "SSM".



- P. Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con "SSM" o alguna Dependencia del Gobierno del Estado de Morelos.
- Q. Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal expedida a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- R. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el "Licitante" a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los "Insumos" objeto de la presente "Invitación".
- S. Escrito en papel membretado firmado por el representante legal en que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos que presenta son fidedignos y que podrán ser verificados por cualquier ente fiscalizador.
- T. Escrito en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los alcances de la misma, así como su "Reglamento", haberse enterado y estar conforme con el contenido de la Convocatoria de la presente "Invitación".
- U. Escrito en papel membretado firmado por el representante legal en donde manifieste estar enterado y conforme, de que toda información y documentación que derive de la presente Invitación, será de carácter público una vez emitido el fallo, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; así como la difusión en la Plataforma Electrónica de las Obligaciones de Transparencia.
- V. Proposición técnica detallada y características de los "Insumos" que se cotizan, incluyendo en forma concreta todos aquellos datos de identificación de los "Insumos", conforme al "Anexo 1 Especificaciones Técnicas".
- W. Escrito en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado y al momento de efectuar la entrega de los "Insumos" en el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos, entregará los Registros sanitarios vigentes y/o carta responsiva en la que valide la autenticidad de los "Insumos", haciéndose responsable por cualquier situación en caso de que los mismos sean falsificados o de dudosa procedencia, según sea el caso para cada uno de los renglones adjudicados.

21.3.- La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 21.2, será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura del Fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte de la Dirección de Administración con apoyo del "Área Requiriente" de "SSM", aplicando los criterios especificados en la presente Convocatoria; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo, en apego a lo dispuesto por el artículo 48 fracción III del "Reglamento".

[Handwritten signature]





21.4.- La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB y en formato PDF, no presentarla de manera electrónica no será causa de desechamiento.

22.- Proposición Económica.

22.1- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de cada uno de los "Insumos" que integre su oferta señalando la partida en términos del "Anexo 1 Especificaciones Técnicas".

22.2.- La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del "Licitante" y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB y en formato de Excel.

22.3.- En la propuesta económica deberá de cotizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA y Total.

22.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:

"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"								
Partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"								
Renglón	Clave de Cuadro Básico	Descripción del Insumo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	010.000.0103.00		200	PIEZA				
2	010.000.0104.00		4000	PIEZA				

22.5.- En el caso de que el "Licitante" la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la "Ley".

23.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

23.1.- La entrega de las proposiciones se hará en un sobre sellado y rotulado de acuerdo con la presente Convocatoria; sin embargo, deberá identificar la proposición técnica A y por separado la proposición económica B.

23.2.- Los "Licitantes" entregarán la proposición técnica y económica, de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria a más tardar en la fecha y hora establecida en el numeral 6 de la presente invitación el día **18 de diciembre de 2024** a las 13:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones de SSM, ubicada en callejón Borda número 3, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

23.3.- La apertura la realizarán los miembros del jurado el mismo día de la presentación de propuestas establecido en el numeral 6 de la presente "Invitación" el día **18 de diciembre de 2024** posterior a la entrega de proposiciones técnicas y económicas.

23.4.- Los "Licitantes" entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, para acreditar la personalidad que señala el punto 19 de la presente "Invitación" y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de



preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre de la Proposición Técnica, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada, el jurado rubricará y hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

23.5.- Los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas; así como el fallo se harán sin la presencia de los representantes de los "Licitantes", pero invariablemente se invitará al Órgano Interno de Control de "SSM", de acuerdo con la fracción II del artículo 43 de "Ley".

23.6.- Apertura de proposiciones económicas:

- A) Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la "Ley", haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.
- B) La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.

23.7.- De conformidad a lo que establece el artículo 35 fracción III, de la "Ley", al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo con la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente "Invitación", firmando cada uno de los servidores públicos presentes.

23.8.- En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en el artículo 43 fracción III de la "Ley"; se podrá optar por declarar desierta la "Invitación", o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la "Convocante" podrá adjudicarle el "Contrato" si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo antes mencionado.

23.9.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la "Invitación", se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

23.10.- Las proposiciones desechadas durante la presente "Invitación", serán devueltas transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la "Convocante" podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la "Ley".

24.- Acto de lectura de fallo.

24.1.- El fallo se dará a conocer a los "Licitantes" en la fecha y hora establecidos en el numeral 6.4 de la presente "Invitación", en el Departamento de Adquisiciones de SSM, ubicado en callejón Borda número 3, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. La adjudicación se realizará de acuerdo con el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", al (los) "Licitante" (s) que oferte(n) las mejores condiciones de precio, calidad y aspectos técnicos requeridos; así mismo de levantará el acta respectiva.

25.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones.





25.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la "Ley", la "Convocante" evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la "Invitación" utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la "Convocante" y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la "Convocante" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir una Opinión que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del "Área Técnica".

A) Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:

1. **Legal.** - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del "Licitante", de acuerdo con el punto 19 de esta Convocatoria.
2. **Técnica.** - La documentación presentada por el "Licitante" se evaluará por parte de la Dirección de Administración, asistida por el Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de "SSM" y con la opinión técnica del "Área Técnica", relativa a los aspectos técnicos de los "Insumos" solicitados, y de conformidad con las atribuciones de cada área.
3. **Económica.** - Se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos "Licitantes", elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

25.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del "Reglamento", solo habrá lugar a su rectificación por parte de la "Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente "Invitación". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición se desechará la misma.

25.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el "Contrato" se adjudicará al "Licitante" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Convocatoria" a la "Licitación", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la "Convocante", y
- III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

25.4.- Para los casos señalados en las fracciones I y II, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.



25.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del "Licitante" que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del "Reglamento".

25.6.- La adjudicación se hará al "Licitante" que presente las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la "Convocante".

26.- De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

26.1.- Se darán por desechadas las proposiciones de los "Licitantes" que incurran en cualquier de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la Convocatoria de esta "Invitación" o de sus "Anexos", así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29, fracción XV de la "Ley".
- B) Si se comprueba que algún "Licitante" tiene acuerdo con otros "Licitantes" para elevar los precios de los "Insumos" objeto de esta "Invitación", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- C) Si la información proporcionada por el "Licitante" participante, se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la "Ley", y su "Reglamento", a esta "Invitación, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el "Licitante" presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotece la totalidad de los "Insumos" requeridos en esta.
- G) Cuando el "Licitante" presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultara solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del "Reglamento" en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la "Ley".
- I) Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.

Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos

27.- De las Garantías Legales.

27.1.- Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", el "Proveedor", deberá garantizar el cumplimiento del "Contrato", mediante póliza de fianza por un importe del 20% del monto total del "Contrato" la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de "SSM", de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la "Ley", la garantía de cumplimiento del "Contrato" deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del "Contrato". **"Anexo 4 Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

27.2.- La póliza de fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:





- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el "Contrato";
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del "Contrato", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

27.3.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "Licitante Adjudicado" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del "Contrato", se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

27.4.- La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los "Insumos", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la "Convocante" a terceros con motivo de las omisiones imputables al "Licitante".

27.5.- En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

27.6.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "Proveedor", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "SSM". La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los "Insumos" contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM".

27.7.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el "Proveedor" se sujetará a las sanciones establecidas en la "Ley"; así como en el contrato que hubiese firmado.

28.- Del Contrato.

28.1.- Será a través del Departamento de Adquisiciones, el que adjudique el "Contrato" al "Licitante Adjudicado", derivado del Procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas **015-24-ADQ**. En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la "Ley", a la "Invitación" se adjunta el "Contrato" que se propone celebrar entre "SSM" y el "Licitante" o "Licitantes" que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la "Ley". **"Anexo 3 Modelo de Contrato"**





28.2.- "SSM" celebrará con el "Licitante Adjudicado" un "Contrato" definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la "Ley", por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del "Contrato".

28.3.- Los "Licitantes" proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta "Invitación" para formalizar el "Contrato" en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SSM", ubicado en callejón Borda número 3, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

28.4.- Como lo establece el artículo 46 de la "Ley", el "Contrato" definitivo se suscribirá con el "Licitante Adjudicado" a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en las oficinas establecidas en el punto 23.2, siendo obligación del "Licitante Adjudicado" presentarse a formalizarlo.

28.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de "Contrato" del procedimiento de contratación y obligará a "SSM" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el "Contrato" en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo en los numerales 6.5 y 23 establecido en la Convocatoria de la presente "Invitación". Así mismo, con la notificación del fallo "SSM", realizará la requisición de los "Insumos" que se trate.

28.6.- El "Licitante Adjudicado" que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del "Contrato" respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de "SSM" a garantía constituida. En este caso la "Convocante" procederá a adjudicar el "Contrato" al concursante que haya obtenido el segundo lugar, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del artículo 46 párrafo segundo de la "Ley" y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

29.- Modificación del Contrato.

29.1.- "SSM" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del "Contrato" o de la cantidad de "Insumos" solicitados mediante modificaciones a sus "Contratos" vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los "Insumos" sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la "Ley" y demás relativos.

30.- Penas por retraso.

30.1.- En conformidad con los lineamientos emitido en su Primera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, contenidos en el oficio número SA/DGPAC/011/2024 de fecha 17 de enero de dos mil veinticuatro, en caso de no concluir, se retrase o se incumpla total o parcialmente la entrega contratada, se aplicará el importe equivalente del tres al millar por cada día natural de demora calculado sobre la base de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del "Contrato" presentada.

31.- Rescisión del contrato.



31.1.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 54 de la "Ley", "SSM" podrá rescindir el "Contrato" correspondiente, en los casos en que el "Proveedor" falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

31.2.- Para efectos de rescisión del "Contrato", se adjudicará a la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

32.- Condiciones de Pago.

32.1.- Para efectos del pago, en términos del artículo 51 de la "Ley", el "Licitante Adjudicado" deberá entregar la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la normatividad aplicable, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de "SSM" para que sea turnada al Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicado en callejón Borda número 3, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, para que a su vez sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción, revisión y validación de mencionada factura, obligándose el "Licitante Adjudicado" a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación

33.- Declaración de Invitación Desierta.

33.1.- La "Convocante" podrá declarar desierta esta "Invitación", en términos de los artículos 38 y 43 fracción III de la "Ley", cuando:

- A) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- B) Ninguna de las propuestas técnicas cumpla con lo requerido por la "Convocante".
- C) Los precios no sean aceptables o convenientes para la "Convocante".

33.2.- En el caso de que la "Invitación" se declare desierta, la "Convocante" procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 38 tercer párrafo de la "Ley".

34.- Terminación Anticipada.

"SSM" podrá dar por terminado anticipadamente el "Contrato" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de "SSM" se extinga la necesidad de requerir los "Insumos" originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a "SSM", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al "Contrato", con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 53 y 54 bis de la "Ley".



35.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

35.1.- La "Convocante", podrá cancelar esta "Invitación", cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los "Insumos" o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "SSM". La determinación de dar por cancelada la "Invitación", renglones o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "Licitantes", y no será procedente contra ella recurso alguno, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la "Ley".

35.2.- En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo de la "Ley" y 101 del "Reglamento", sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los "Insumos" suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los "Licitantes", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la "Invitación o el "Contrato" que se trate.

35.3.- Cuando se cancele la "Invitación", se notificará por escrito a todos los "Licitantes".

Capítulo Sexto. – Sanciones

36.- Sanciones.

36.1.- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la "Ley"; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la "Invitación".

36.2.- Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

- a) Cuando el "Licitante Adjudicado", injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el "Contrato"
- b) El "Licitante Adjudicado" que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice dos o más "Contratos" que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- c) Los "Proveedores" a los que se les haya rescindido administrativamente un "Contrato" en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los "Proveedores" que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen "Insumos" con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del "Contrato" o durante su vigencia;
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la "Ley" o;
- g) Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la "Ley".

36.3.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del "Contrato" o convenio, en términos de la "Ley", cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:

- a) Cuando los "Insumos" no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el "Licitante Adjudicado" deje de cumplir con cualquier requisito o numeral estipulado en la presente "Invitación" y/o el "Contrato".

- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al "Proveedor", para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del "Área Requiriente" o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o "Contrato" celebrado.

37.- Inconformidades y Controversias.

37.1.- Los "Licitantes" que hubiesen participado en la "Invitación" podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la "Ley".

37.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta "Invitación", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 de la "Ley".

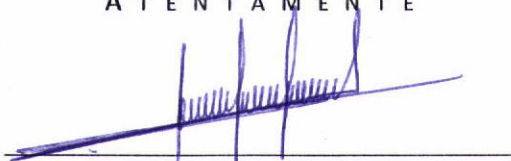
37.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la "Ley", su "Reglamento" y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

37.4.- Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los "Insumos" objeto de esta "Invitación", se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

37.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos; a 12 de diciembre de 2024

A T E N T A M E N T E



C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS



"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"

Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos.

Partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"			
Región	Descripción del Insumo	Cantidad	Unidad de Medida
1	Clave 010.000.0103.00.- Ácido acetilsalicílico, tableta soluble o efervescente 300 mg. Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes. Envase con 20 tabletas	200	Pieza
2	Clave 010.000.0104.00.- Paracetamol, tableta 500 mg. Envase con 10 tabletas	4000	Pieza
3	Clave 101.000.0106.00.- Paracetamol solución oral, cada ml contiene: paracetamol 100 mg. Frasco con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml., integrado o adjunto al envase que sirve de tapa. Frasco con 15 ml.	3000	Pieza
4	Clave 010.000.0108.00.- Metamizol sódico, comprimido 500 mg. Envase con 10 comprimidos	300	Pieza
5	Clave 010.000.0109.00.- Metamizol sódico, solución inyectable, cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1g. Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	200	Pieza
6	Clave 010.000.0261.00.- Lidocaína, solución inyectable al 1%, 1 gr. Caja con 5 frascos ámpulas de 50 ml.	3	Caja
7	Clave 010.000.0262.00.- Lidocaína, solución inyectable al 2%, cada frasco ámpula contienen clorhidrato de lidocaína 1 gr. Caja con 5 frascos ámpulas de 50 ml.	3	Caja
8	Clave 010.000.0264.00.- Lidocaína, solución al 10%, cada 100 ml. contiene lidocaína 10 gr. Envase con frasco de 115 ml. con atomizador manual.	15	Pieza
9	Clave 010.000.0265.00.- Lidocaína con epinefrina, solución inyectable al 2, clorhidrato de lidocaína 1 g., epinefrina 0.25 mg. Caja con 5 frascos ámpulas de 50 ml.	2	Caja
10	Clave 010.000.0405.00.- Difenhidramina jarabe, cada 100 ml. contienen: clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	250	Pieza
11	Clave 010.000.0406.00.- Difenhidramina solución inyectable, cada frasco ámpula contiene: clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ámpula de 10 ml.	10	Pieza
12	Clave 010.000.0408.00.- Clorfenamina, jarabe 0.5 mg./1ml. Envase de 60 ml.	200	Pieza
13	Clave 010.000.0429.00.- Salbutamol, suspensión en aerosol 20 mg. Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	200	Pieza
14	Clave 010.000.0431.00.- Salbutamol, jarabe 2 mg./ 5 ml. Envase con 60 ml.	350	Pieza
15	Clave 010.000.0439.00.- Salbutamol, solución para nebulizar 0.5 gr./ 100 ml. Envase con 10 ml.	16	Pieza
16	Clave 010.000.0472.00.- Prednisona tableta, cada tableta contiene: prednisona 5 mg. Envase con 20 tabletas.	100	Pieza
17	Clave 010.000.0474.00.- Hidrocortisona, solución inyectable 100 mg./2 ml. 50. Caja con 50 frascos ámpula y ampolletas con 2 ml. de diluyente	5	Caja
18	Clave 010.000.0530.00.- Propranolol tableta, cada tableta contiene: clorhidrato de propranolol 10 mg. Envase con 30 tabletas.	50	Pieza
19	Clave 010.000.0539.00.- Propranolol tableta, cada tableta contiene: clorhidrato de propranolol 40 mg. Envase con 30 tabletas.	50	Pieza
20	Clave 010.000.0570.00.- Hidralazina tableta, cada tableta contiene: clorhidrato de hidralazina 10 mg. Envase con 20 tabletas	100	Pieza
21	Clave 010.000.0572.00.- Metoprolol, tableta 100 mg. Envase con 20 tabletas	100	Pieza





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS
DE SALUD

Convocatoria de la Invitación
Nacional a Cuando Menos
Tres Personas N° 015-24-ADQ

Página 24 de 49

22	Clave 010.000.0574.00.- Captopril, tableta 25 mg. Envase 30 tabletas	700	Pieza
23	Clave 010.000.0599.00.- Nifedipino, comprimido de liberación prolongada 30 mg. Envase con 30 comprimidos	100	Pieza
24	Clave 010.000.0655.00.- Bezafibrato, tableta 200 mg. Envase con 30 tabletas	300	Pieza
25	Clave 010.000.0801.00.- Baño coloide. Envase sobre individual de 90 gr.	500	Pieza
26	Clave 010.000.0804.00.- Óxido de zinc, pasta 25 g./100 g. Envase con 30 g.	5000	Pieza
27	Clave 010.000.0813.00.- Hidrocortisona, crema 1 mg./g. Envase con 15 g.	400	Pieza
29	Clave 010.000.0865.00.- Permetrina, solución 1g. Envase con 110 ml.	300	Pieza
30	Clave 010.000.0871.00.- Alibour, polvo sulfato de cobre 177 mg./g. sulfato de zinc 619.5 mg./g. alcanfor 26.5 mg./g. Envase 12 sobres con 2.2 g.	100	Pieza
31	Clave 010.000.0872.00.- Clotrimazol, crema 30 mg./g. Envase con 20 g.	200	Pieza
32	Clave 010.000.0891.00.- Miconazol, crema 20 mg. / 1 g. Envase con 20 g.	5000	Pieza
33	Clave 010.000.1006.00.- Calcio, comprimido efervescente 500 mg. Envase con 12 comprimidos	500	Pieza
34	Clave 010.000.1042.00.- Glibenclamida, tableta 5 mg. Envase con 50 tabletas	800	Pieza
35	Clave 010.000.1098.00.- Vitaminas A, C y D. Solución palmitato de retinol 7000-9000 UI, ácido ascórbico 80-125 mg., colexicaliferol 1400- 1800 UI en un ml. Envase con 15 ml.	2000	Pieza
36	Clave 010.000.1206.00.- Butilioscina, gragea o tabletas 10 mg. Envase con 10 grageas o tabletas	300	Pieza
37	Clave 010.000.1207.00.- Butilioscina, solución inyectable 20 mg./ml. Envase con 3 ampollitas con 1.0 ml.	300	Pieza
38	Clave 010.000.1224.00.- Aluminio - magnesio, suspensión oral al 3.7 mg., 4 g. ó 8.9 g. / 100 ml. Envase con 240 ml.	200	Pieza
39	Clave 010.000.0204.00.- Atropina, solución inyectable 1mg./ml. Caja con 50 piezas	1	Caja
41	Clave 010.000.1241.00.- Metoclopramida, solución inyectable 10 mg./2 ml. Envase con 6 ampollitas con 2 ml.	80	Pieza
42	Clave 010.000.1242.00.- Metoclopramida tableta, cada tableta contiene: clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 20 tabletas	300	Pieza
43	Clave 010.000.1243.00.- Metoclopramida solución, cada ml. contiene: clorhidrato de metoclopramida 4 mg. Envase frasco gotero con 20 ml.	50	Pieza
45	Clave 010.000.1271.00.- Plántago psyllium polvo, 49.7 g. Envase con 400 mg.	50	Pieza
46	Clave 010.000.1272.00.- Senósidos a y b tableta, cada tableta contiene: concentrados de senósidos desecados 187 mg. (normalizado a 8.6 mg. de senósidos a-b). Envase con 20 tabletas.	80	Pieza
47	Clave 010.000.1308.01.- Metronidazol, tableta 500 mg. Envase 30 tabletas	300	Pieza
48	Clave 010.000.1310.00.- Metronidazol, suspensión 250 mg./5 ml. Envase con 120 ml.	300	Pieza
49	Clave 010.000.1344.00.- Albendazol, tableta 200 mg. Envase con 2 tabletas	8000	Pieza
50	Clave 010.000.1345.00.- Albendazol, suspensión oral 400 mg./20 ml. Envase con 20 ml.	8000	Pieza
52	Clave 010.000.1561.00.- Metronidazol, óvulo o tableta vaginal 500 mg. Envase 10 óvulos vaginales	250	Pieza
53	Clave 010.000.1562.00.- Nitrofurantoina 6 mg. óvulos. Envase con 6 óvulos	300	Pieza
54	Clave 010.000.1566.00.- Nistatina, óvulo o tableta vaginal 100000 UI. Envase con 12 óvulos ó tabletas vaginales	400	Pieza
55	Clave 010.000.1701.00.- Fumarato ferroso, tableta 200 mg. Envase con 50 tabletas	300	Pieza
56	Clave 010.000.1704.00.- Sulfato ferroso, solución 125 mg./ml. Envase gotero con 15	300	Pieza



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS
DE SALUD

Convocatoria de la Invitación
Nacional a Cuando Menos
Tres Personas N° 015-24-ADQ

Página 25 de 49

	ml.		
58	Clave 010.000.1711.00.- Ácido fólico, tableta 0.4 mg. Envase con 90 tabletas	3500	Pieza
59	Clave 010.000.1903.00.- Trimetoprima - sulfametoxazol, tableta o comprimido 80 mg. y 400 mg. Envase con 20 tabletas	600	Pieza
60	Clave 010.000.1904.00.- Trimetoprima - sulfametoxazol, suspensión 40 mg./200 mg./ 5 ml. Envase con 120 ml.	400	Pieza
61	Clave 010.000.1911.00.- Nitrofurantoína, cápsula 100 mg. Envase con 40 cápsulas	300	Pieza
62	Clave 010.000.1923.00.- Bencilpenicilina procaína - bencilpenicilina cristalina, suspensión inyectable 300 000 UI/100 000 UI. Envase frasco ampula y diluyente con 2 ml.	300	Pieza
63	Clave 010.000.1924.00.- Bencilpenicilina procaína - bencilpenicilina cristalina, suspensión inyectable 600 000 UI/200 000 UI. Envase frasco ampula y diluyente con 2 ml.	500	Pieza
64	Clave 010.000.1926.00.- Dicloxacilina, cápsula o comprimido 500 mg. Envase con 20 cápsulas o comprimidos	300	Pieza
65	Clave 010.000.1927.00.- Dicloxacilina, suspensión 250 mg./ 5 ml. Envase para 60 ml.	200	Pieza
66	Clave 010.000.1929.00.- Ampicilina, tableta o cápsula 500 mg. Envase con 20 cápsulas	550	Pieza
67	Clave 010.000.1930.00.- Ampicilina suspensión oral, cada 5 ml contienen: ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg. de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml. y dosificador	450	Pieza
68	Clave 010.000.1937.00.- Ceftriaxona, solución inyectable 1 g./10 ml. Envase frasco ampula y 10 ml. de diluyente	500	Pieza
69	Clave 010.000.1938.00.- Bencilpenicilina benzatínica compuesta suspensión, inyectable benzatínica bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina procaína equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 de bencilpenicilina. Envase con frasco ampula y diluyente con 3 ml.	400	Pieza
70	Clave 010.000.1939.00.- Cefalexina, tableta ó cápsula 500 mg. Envase 20 cápsulas	400	Pieza
71	Clave 010.000.1940.00.- Doxiciclina, cápsula o tableta 100 mg. Envase 10 cápsulas	100	Pieza
72	Clave 010.000.1956.00.- Amikacina, solución inyectable 500 mg./ 2 ml. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	200	Pieza
73	Clave 010.000.1969.00.- Azitromicina, tableta 500 mg. Envase con 3 tabletas	500	Pieza
74	Clave 010.000.1971.00.- Eritromicina cápsula o tableta, cada cápsula o tableta contiene: estearato de eritromicina equivalente a 500 mg. de eritromicina. Envase con 20 cápsulas o tabletas.	400	Pieza
75	Clave 010.000.1972.00.- Eritromicina, suspensión 250 mg./ 5 ml. Envase para 100 ml.	150	Pieza
76	Clave 010.000.2016.00.- Ketoconazol 200 mg., tableta. Envase con 10 tabletas.	200	Pieza
77	Clave 010.000.2018.00.- Itraconazol cápsula, cada cápsula contiene: itraconazol 100 mg. Envase con 15 cápsulas.	200	Pieza
78	Clave 010.000.2126.00.- Aciclovir, comprimido o tableta 400 mg. Envase con 35 comprimidos	200	Pieza
79	Clave 010.000.2127.00.- Amoxicilina, suspensión 500 mg./ 5 ml. envase para 75 ml.	400	Pieza
80	Clave 010.000.2128.00.- Amoxicilina tabletas de 500 mg. Envase con 12 capsulas	500	Pieza
81	Clave 010.000.2129.00.- Amoxicilina - ácido clavulánico, suspensión 125 mg./31.25 mg./ 5 ml. Envase con 60 ml.	350	Pieza
82	Clave 010.000.2133.00.- Clindamicina, cápsula 300 mg. Envase con 16 cápsulas	400	Pieza
83	Clave 010.000.2141.00.- Betametasona, solución inyectable 4 mg./ml. ampolleta con 1 ml. Envase con frasco ampula con 1 ml.	150	Pieza



84	Clave 010.000.2144.00.- Loratadina, tableta o gragea 10 mg. Envase 20 grageas	800	Pieza
85	Clave 010.000.2145.00.- Loratadina, jarabe 5 mg. / 5 ml. Envase con 60 ml.	600	Pieza
86	Clave 010.000.2146.00.- Butilioscina-metamizol solución inyectable, cada ampolla contiene: n-butilbromuro de hioscina 20 mg. Metamizol 2.5 g. Envase con 5 ampollas de 5 ml.	40	Pieza
87	Clave 010.000.2161.00.- Dextrometorfano, jarabe 200 mg. Envase con 60 ml. y dosificador.	800	Pieza
89	Clave 010.000.2230.00.- Amoxicilina - ácido clavulánico, tableta 500 mg./125 mg. Envase con 12 tabletas	1000	Pieza
90	Clave 010.000.2301.00.- Hidroclorotiazida, tableta 25 mg. Envase con 20 tabletas	250	Pieza
91	Clave 010.000.2307.00.- Furosemida, tableta 40 mg. Envase con 20 tabletas	20	Pieza
92	Clave 010.000.2308.00.- Furosemida solución inyectable, cada ampolla contiene: furosemida 20 mg. Envase con 5 ampollas de 2 ml.	10	Pieza
93	Clave 010.000.2331.00.- Fenazopiridina, tableta 100 mg. Envase con 20 tabletas	300	Pieza
94	Clave 010.000.2462.00.- Ambroxol, comprimido 30 mg. Envase con 20 comprimidos	900	Pieza
95	Clave 010.000.2463.- Ambroxol, solución 300 mg./100 ml. Envase con 120 ml.	600	Pieza
96	Clave 010.000.2471.00.- Clorfenamina compuesta, tableta paracetamol 500 mg, cafeína 25 mg., fenilefrina 5 mg., clorfenamina 4 mg. Envase con 10 tabletas	700	Pieza
97	Clave 010.000.2501.00.- Enalapril o lisinopril o ramipril cápsula o tableta, cada cápsula o tableta contiene: maleato de enalapril 10 mg. o lisinopril 10 mg. o ramipril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas	400	Pieza
98	Clave 010.000.2508.00.- Dipropionato de beclometasona suspensión en aerosol, cada inhalador contiene: dipropionato de beclometasona 50 mg. Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.	300	Pieza
99	Clave 010.000.2520.00.- Losartán, gragea o comprimido recubierto 50 mg. Envase 30 grageas o comprimidos	600	Pieza
100	Clave 010.000.2540.00.- Telmisartán tableta, cada tableta contiene: telmisartán 40 mg. Envase con 30 tabletas.	750	Pieza
101	Clave 010.000.2608.00.- Carbamazepina tableta, cada tableta contiene: carbamazepina 200 mg. Envase con 20 tabletas.	80	Pieza
102	S/C.- Ácido ascórbico tableta 1gr. Envase con 10 tableta efervescentes	600	Pieza
103	Clave 010.000.2714.00.- Complejo B, tableta, comprimido o cápsula tiamina 100 mg, piridoxina 5 mg., cianocobalamina 50 µg. Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas	3000	Pieza
104	Clave 010.000.2804.00.- Nafazolina, solución oftálmica 1 mg./ml. Envase con gotero integrado con 15 ml.	100	Pieza
105	Clave 010.000.2814.00.- Hipromelosa, solución oftálmica al 0.5%. Envase con gotero integrado con 15 ml.	150	Pieza
106	Clave 010.000.2821.00.- Cloranfenicol solución oftálmico, cada g contiene: cloranfenicol 5 mg. Envase con gotero integrado con 15 ml. No requiere refrigeración	100	Pieza
107	Clave 010.000.2822.00.- Cloranfenicol ungüento oftálmico, cada g. contiene: cloranfenicol levógiro 5 mg. Envase con 5 g.	40	Pieza
108	Clave 010.000.2823.00.- Neomicina, polimixina B y gramicidina, solución oftálmica neomicina 1.75 mg./ml. polimixina b 5 000 u/ml. gramicidina 25 µg./ml. Envase con gotero integrado con 15 ml.	300	Pieza
109	Clave 010.000.3111.00.- Difenidol, tableta 25 mg. Envase con 30 tabletas	300	Pieza
110	Clave 010.000.3112.00.- Difenidol, solución inyectable 40 mg./ 2 ml. Envase con 2 ampollas con 2 ml.	150	Pieza

B

A

111	Clave 010.000.3407.00.- Naproxeno, tableta 250 mg. Envase con 30 tabletas	1000	Pieza
112	Clave 010.000.3415.00.- Piroxicam, cápsula o tableta 20 mg. Envase con 20 cápsulas	500	Pieza
113	Clave 010.000.3417.00.- Diclofenaco, cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg. Envase con 20 grageas	800	Pieza
114	Clave 010.000.3422.00.- Ketorolaco trometamina, solución inyectable 30 mg. 3 ampollitas de 1 ml.	400	Pieza
115	Clave 010.000.3622.00.- Electrolitos orales (fórmula de osmolaridad baja), polvo glucosa anhidra o glucosa 13.5 g. cloruro de potasio 1.5 g. cloruro de sodio 2.6 g. citrato trisódico dihidratado 2.9 g. Envase con 20.5 g.	5000	Pieza
116	Clave 010.000.3623.00.- Electrolitos orales (fórmula de osmolaridad alta), polvo glucosa anhidra o glucosa 20.0 g cloruro de potasio 1.5 g. cloruro de sodio 3.5 g. citrato trisódico dihidratado 2.9 g. envase con 27.9 g.	8000	Pieza
117	Clave 010.000.3847.00.- Faboterápico polivalente antialacrán, solución inyectable. Envase frasco ampula con liofilizado y ampollita con diluyente de 5 ml.	35	Pieza
118	Clave 010.000.4028.00.- Clonixinato de lisina solución inyectable, cada ampollita contiene: clonixinato de lisina 100 mg. Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	50	Pieza
119	Clave 010.000.4126.00.- Sulfadiazina de plata, crema 1 g. / 100 g. envase con 375 g.	15	Pieza
120	Clave 010.000.4184.00.- Loperamida, comprimido, tableta o gragea 2 mg. Envase con 12 grageas	150	Pieza
121	Clave 010.000.4241.00.- Dexametasona solución inyectable, cada frasco ampula o ampollita contiene: fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg. de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampollita con 2 ml.	150	Pieza
122	Clave 010.000.4255.00.- Ciprofloxacino, cápsula ó tableta 250 mg. Envase con 8 cápsulas	500	Pieza
123	Clave 010.000.4376.00.- Multivitaminas (polivitaminas) y minerales tableta, cápsula o gragea, cada tableta, cápsula o gragea contiene: clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Ácido pantoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato. Envase con 30 tabletas	4000	Pieza
124	Clave 010.000.4483.00.- Fluoxetina cápsula o tableta, contiene: clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg. de fluoxetina. Envase con 14 cápsulas	150	Pieza
125	Clave 010.000.5106.00.- Atorvastatina, tableta 20 mg. Envase con 10 tabletas	350	Pieza
126	Clave 010.000.5165.00.- Metformina, tableta 850 mg. Envase con 30 tabletas	1000	Pieza
127	Clave 010.000.5176.00.- Sucralfato, tableta 1 g. Envase con 40 tabletas	200	Pieza
128	Clave 010.000.5186.01.- Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol, tableta o gragea o cápsula pantoprazol 40 mg. ó rabeprazol 20 mg., u omeprazol 20 mg. Envase con 14 grageas	850	Pieza
129	Clave 010.000.5187.00.- Omeprazol o pantoprazol, solución inyectable, omeprazol 40 mg. ó pantoprazol 40 mg. Envase con frasco ampula y ampollita con 10 ml. de diluyente	250	Pieza
130	Clave 010.000.5383.00.- Vitaminas (polivitaminas) y minerales, jarabe vitamina A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamina y hierro envase con 240 ml.	2500	Pieza
131	Clave 010.000.5501.00.- Diclofenaco, solución inyectable 75 mg./ 3ml. Envase con 2 ampollitas con 3 ml.	500	Pieza
132	S0051.- Ketorolaco, tabletas 10 mg. Envase con 10 tabletas	500	Pieza



133	Clave 010.000.0611.00.- Epinefrina, solución inyectable 1mg./ (1: 1000). Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	2	Caja
134	Clave 010.000.1542.00.- Oxitocina, solución inyectable de 5 UI. Envase con 50 ampolletas	1	Caja
135	Clave 010.000.2242.00.- Carbón activado polvo. Envase de 1 kg.	2	Pieza
136	Clave 010.000.0502.00.- Digoxina 0.25 mg tableta. Envase con 20 tabletas.	14	Pieza
137	S/C.- Comvibent -bromuro de ipatropio / salbutamol solución, 0.5 mg./2.5 mg. Monodosis para nebulización. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	14	Pieza
138	S/C.- Ácido acetilsalicílico tabletas de 100 mg. liberación retardada. Envase con 28 tabletas	500	Pieza
139	S/C.- Paracetamol solución IV, 1gr., 10 mg./ ml. Frasco con 100 ml.	350	Pieza
143	Clave 010.000.4111.00.- Trinitrato de glicerilo parche. Cada parche libera: trinitrato de glicerilo 5mg./día. Envase con 7 parches	8	Pieza
144	Clave 010.000.0473.- Prednisona tabletas de 50 mg. Envase con 20 tabletas	30	Pieza



SOLICITA

L.E. BLANCA CONCEPCIÓN RAMOS LÓPEZ
SUBDIRECTORA DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA
ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS "COPAC"



AUTORIZA

C. D. ABEL PERALTA BENÍTEZ
DIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN
DE CONTINGENCIAS "COPAC"



"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y presentación de: (Persona física o moral) _____

N° de concurso: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____

Relación de accionista(s):
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) _____

Descripción del objeto social: _____
Reformas del acta constitutiva: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

[Handwritten signature]



"Anexo 3 Modelo de Contrato"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "INSUMOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO, C. D. ABEL PERALTA BENÍTEZ, L.A. FABIÁN CASTILLO GARCÍA Y LIC. LAILA GISELA DOMINGUEZ PINEDA; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSM", Y POR OTRA PARTE " _____ " REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "SSM" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y merced de lo anterior se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996 y reformado el 09 de septiembre de 2015.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción IV, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 67 fracción I, 84 y 85 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; 1, 2 fracción IX, 3, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, mediante el cual fue designada como Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

I.4. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que en términos del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/DIP/844-SP/2024**, de fecha 31 de octubre de 2024, signado por la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Titular de la Jefatura del Departamento de Integración Presupuestal, ambas dependientes de la Dirección de Administración de "SSM".



I.5. Requiere de la adquisición de la partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" para el Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos.

I.6. El presente Contrato se adjudicó a "**EL PROVEEDOR**", derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **015-24-ADQ** referente a la adquisición de la partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" para el Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 42, 43, 45, 48, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, adjudicado a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

I.7. La información contenida en el presente instrumento jurídico, se incorpora con base a la información derivada de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **015-24-ADQ** referente a la adquisición de la partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" para el Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos, contenida en el expediente que se encuentra bajo el resguardo y custodia del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

Es una persona moral debidamente constituida de conformidad a la Legislación Mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____ Notario Público número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____ bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____, cuyo objeto social de conformidad con _____ consiste en _____.

II.2. Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, las que consisten en _____, lo que acredita en términos de la escritura pública número _____; tirada ante la fe del _____ Público número _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil electrónico número _____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con Credencial para Votar vigente con clave de elector número _____ y numero identificador anverso _____, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual consta su fotografía y firma, la cual coincide con la estampa de puño y letra en el presente contrato.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato. De conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos en la declaración II.1.



F
X

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social, su representada cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de clave: _____.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) con número de clave: _____.

II.5. Conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la adquisición de la partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" para el Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos, así como a las disposiciones legales al procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número **015-24-ADQ**, así como las resoluciones administrativas que norman la celebración de este acto jurídico.

II.6. Declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo en las especificaciones técnicas, la propuesta de "**EL PROVEEDOR**" y a la adquisición de los "Insumos", mediante la celebración del presente Contrato, por lo que las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "SSM" encomienda a "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a realizar la entrega de la partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" para el Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos; en los términos y especificaciones siguientes:

"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"

Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC).

Partida 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"			
Región	Descripción del Insumo	Cantidad	Unidad de Medida
1	Clave 010.000.0103.00.- Ácido acetilsalicílico, tableta soluble o efervescente 300 mg. Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes. Envase con 20 tabletas	200	Pieza
2	Clave 010.000.0104.00.- Paracetamol, tableta 500 mg. Envase con 10 tabletas	4000	Pieza
3	Clave 101.000.0106.00.- Paracetamol solución oral, cada ml contiene: paracetamol 100 mg. Frasco con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml., integrado o adjunto al envase que sirve de tapa. Frasco con 15 ml.	3000	Pieza





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS
DE SALUD

Convocatoria de la Invitación
Nacional a Cuando Menos
Tres Personas N° 015-24-ADQ

Página 33 de 49

4	Clave 010.000.0108.00.- Metamizol sódico, comprimido 500 mg. Envase con 10 comprimidos	300	Pieza
5	Clave 010.000.0109.00.- Metamizol sódico, solución inyectable, cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1g. Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	200	Pieza
6	Clave 010.000.0261.00.- Lidocaína, solución inyectable al 1%, 1 gr. Caja con 5 frascos ámpulas de 50 ml.	3	Caja
7	Clave 010.000.0262.00.- Lidocaína, solución inyectable al 2%, cada frasco ámpula contienen clorhidrato de lidocaína 1 gr. Caja con 5 frascos ámpulas de 50 ml.	3	Caja
8	Clave 010.000.0264.00.- Lidocaína, solución al 10%, cada 100 ml. contiene lidocaína 10 gr. Envase con frasco de 115 ml. con atomizador manual.	15	Pieza
9	Clave 010.000.0265.00.- Lidocaína con epinefrina, solución inyectable al 2, clorhidrato de lidocaína 1 g., epinefrina 0.25 mg. Caja con 5 frascos ámpulas de 50 ml.	2	Caja
10	Clave 010.000.0405.00.- Difenhidramina jarabe, cada 100 ml. contienen: clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	250	Pieza
11	Clave 010.000.0406.00.- Difenhidramina solución inyectable, cada frasco ámpula contiene: clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ámpula de 10 ml.	10	Pieza
12	Clave 010.000.0408.00.- Clorfenamina, jarabe 0.5 mg./1ml. Envase de 60 ml.	200	Pieza
13	Clave 010.000.0429.00.- Salbutamol, suspensión en aerosol 20 mg. Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	200	Pieza
14	Clave 010.000.0431.00.- Salbutamol, jarabe 2 mg./ 5 ml. Envase con 60 ml.	350	Pieza
15	Clave 010.000.0439.00.- Salbutamol, solución para nebulizar 0.5 gr./ 100 ml. Envase con 10 ml.	16	Pieza
16	Clave 010.000.0472.00.- Prednisona tableta, cada tableta contiene: prednisona 5 mg. Envase con 20 tabletas.	100	Pieza
17	Clave 010.000.0474.00.- Hidrocortisona, solución inyectable 100 mg./2 ml. 50. Caja con 50 frascos ámpula y ampolletas con 2 ml. de diluyente	5	Caja
18	Clave 010.000.0530.00.- Propranolol tableta, cada tableta contiene: clorhidrato de propranolol 10 mg. Envase con 30 tabletas.	50	Pieza
19	Clave 010.000.0539.00.- Propranolol tableta, cada tableta contiene: clorhidrato de propranolol 40 mg. Envase con 30 tabletas.	50	Pieza
20	Clave 010.000.0570.00.- Hidralazina tableta, cada tableta contiene: clorhidrato de hidralazina 10 mg. Envase con 20 tabletas	100	Pieza
21	Clave 010.000.0572.00.- Metoprolol, tableta 100 mg. Envase con 20 tabletas	100	Pieza
22	Clave 010.000.0574.00.- Captopril, tableta 25 mg. Envase 30 tabletas	700	Pieza
23	Clave 010.000.0599.00.- Nifedipino, comprimido de liberación prolongada 30 mg. Envase con 30 comprimidos	100	Pieza
24	Clave 010.000.0655.00.- Bezafibrato, tableta 200 mg. Envase con 30 tabletas	300	Pieza
25	Clave 010.000.0801.00.- Baño coloide. Envase sobre individual de 90 gr.	500	Pieza
26	Clave 010.000.0804.00.- Óxido de zinc, pasta 25 g./100 g. Envase con 30 g.	5000	Pieza
27	Clave 010.000.0813.00.- Hidrocortisona, crema 1 mg./g. Envase con 15 g.	400	Pieza
29	Clave 010.000.0865.00.- Permetrina, solución 1g. Envase con 110 ml.	300	Pieza
30	Clave 010.000.0871.00.- Alibour, polvo sulfato de cobre 177 mg./g. sulfato de zinc 619.5 mg./g. alcanfor 26.5 mg./g. Envase 12 sobres con 2.2 g.	100	Pieza
31	Clave 010.000.0872.00.- Clioquinol, crema 30 mg./g. Envase con 20 g.	200	Pieza
32	Clave 010.000.0891.00.- Miconazol, crema 20 mg. / 1 g. Envase con 20 g.	5000	Pieza
33	Clave 010.000.1006.00.- Calcio, comprimido efervescente 500 mg. Envase con 12 comprimidos	500	Pieza
34	Clave 010.000.1042.00.- Glibenclamida, tableta 5 mg. Envase con 50 tabletas	800	Pieza
35	Clave 010.000.1098.00.- Vitaminas A, C y D. Solución palmitato de retinol 7000-9000 UI,	2000	Pieza



	ácido ascórbico 80-125 mg., colecalfiferol 1400- 1800 UI en un ml. Envase con 15 ml.		
36	Clave 010.000.1206.00.- Butilioscina, gragea o tabletas 10 mg. Envase con 10 grageas o tabletas	300	Pieza
37	Clave 010.000.1207.00.- Butilioscina, solución inyectable 20 mg./ml. Envase con 3 ampollas con 1.0 ml.	300	Pieza
38	Clave 010.000.1224.00.- Aluminio - magnesio, suspensión oral al 3.7 mg., 4 g. ó 8.9 g. / 100 ml. Envase con 240 ml.	200	Pieza
39	Clave 010.000.0204.00.- Atropina, solución inyectable 1mg./ml. Caja con 50 piezas	1	Caja
41	Clave 010.000.1241.00.- Metoclopramida, solución inyectable 10 mg./2 ml. Envase con 6 ampollas con 2 ml.	80	Pieza
42	Clave 010.000.1242.00.- Metoclopramida tableta, cada tableta contiene: clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 20 tabletas	300	Pieza
43	Clave 010.000.1243.00.- Metoclopramida solución, cada ml. contiene: clorhidrato de metoclopramida 4 mg. Envase frasco gotero con 20 ml.	50	Pieza
45	Clave 010.000.1271.00.- Plántago psyllium polvo, 49.7 g. Envase con 400 mg.	50	Pieza
46	Clave 010.000.1272.00.- Senósidos a y b tableta, cada tableta contiene: concentrados de senósidos desecados 187 mg. (normalizado a 8.6 mg. de senósidos a-b). Envase con 20 tabletas.	80	Pieza
47	Clave 010.000.1308.01.- Metronidazol, tableta 500 mg. Envase 30 tabletas	300	Pieza
48	Clave 010.000.1310.00.- Metronidazol, suspensión 250 mg./5 ml. Envase con 120 ml.	300	Pieza
49	Clave 010.000.1344.00.- Albendazol, tableta 200 mg. Envase con 2 tabletas	8000	Pieza
50	Clave 010.000.1345.00.- Albendazol, suspensión oral 400 mg./20 ml. Envase con 20 ml.	8000	Pieza
52	Clave 010.000.1561.00.- Metronidazol, óvulo o tableta vaginal 500 mg. Envase 10 óvulos vaginales	250	Pieza
53	Clave 010.000.1562.00.- Nitrofuril 6 mg. óvulos. Envase con 6 óvulos	300	Pieza
54	Clave 010.000.1566.00.- Nistatina, óvulo o tableta vaginal 100000 UI. Envase con 12 óvulos ó tabletas vaginales	400	Pieza
55	Clave 010.000.1701.00.- Fumarato ferroso, tableta 200 mg. Envase con 50 tabletas	300	Pieza
56	Clave 010.000.1704.00.- Sulfato ferroso, solución 125 mg./ml. Envase gotero con 15 ml.	300	Pieza
58	Clave 010.000.1711.00.- Ácido fólico, tableta 0.4 mg. Envase con 90 tabletas	3500	Pieza
59	Clave 010.000.1903.00.- Trimetoprima - sulfametoxazol, tableta o comprimido 80 mg. y 400 mg. Envase con 20 tabletas	600	Pieza
60	Clave 010.000.1904.00.- Trimetoprima - sulfametoxazol, suspensión 40 mg./200 mg./ 5 ml. Envase con 120 ml.	400	Pieza
61	Clave 010.000.1911.00.- Nitrofurantoína, cápsula 100 mg. Envase con 40 cápsulas	300	Pieza
62	Clave 010.000.1923.00.- Bencilpenicilina procainica - bencilpenicilina cristalina, suspensión inyectable 300 000 UI/100 000 UI. Envase frasco ampola y diluyente con 2 ml.	300	Pieza
63	Clave 010.000.1924.00.- Bencilpenicilina procainica - bencilpenicilina cristalina, suspensión inyectable 600 000 UI/200 000 UI. Envase frasco ampola y diluyente con 2 ml.	500	Pieza
64	Clave 010.000.1926.00.- Dicloxacilina, cápsula o comprimido 500 mg. Envase con 20 cápsulas o comprimidos	300	Pieza
65	Clave 010.000.1927.00.- Dicloxacilina, suspensión 250 mg./ 5 ml. Envase para 60 ml.	200	Pieza
66	Clave 010.000.1929.00.- Ampicilina, tableta o cápsula 500 mg. Envase con 20 cápsulas	550	Pieza
67	Clave 010.000.1930.00.- Ampicilina suspensión oral, cada 5 ml contienen: ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg. de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml. y dosificador	450	Pieza
68	Clave 010.000.1937.00.- Ceftriaxona, solución inyectable 1 g./10 ml. Envase frasco ampola y 10 ml. de diluyente	500	Pieza



69	Clave 010.000.1938.00.- Bencilpenicilina benzatínica compuesta suspensión, inyectable benzatínica bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina procaína equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 de bencilpenicilina. Envase con frasco ampula y diluyente con 3 ml.	400	Pieza
70	Clave 010.000.1939.00.- Cefalexina, tableta ó cápsula 500 mg. Envase 20 cápsulas	400	Pieza
71	Clave 010.000.1940.00.- Doxiciclina, cápsula o tableta 100 mg. Envase 10 cápsulas	100	Pieza
72	Clave 010.000.1956.00.- Amikacina, solución inyectable 500 mg./ 2 ml. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	200	Pieza
73	Clave 010.000.1969.00.- Azitromicina, tableta 500 mg. Envase con 3 tabletas	500	Pieza
74	Clave 010.000.1971.00.- Eritromicina cápsula o tableta, cada cápsula o tableta contiene: estearato de eritromicina equivalente a 500 mg. de eritromicina. Envase con 20 cápsulas o tabletas.	400	Pieza
75	Clave 010.000.1972.00.- Eritromicina, suspensión 250 mg./ 5 ml. Envase para 100 ml.	150	Pieza
76	Clave 010.000.2016.00.- Ketoconazol 200 mg., tableta. Envase con 10 tabletas.	200	Pieza
77	Clave 010.000.2018.00.- Itraconazol cápsula, cada cápsula contiene: itraconazol 100 mg. Envase con 15 cápsulas.	200	Pieza
78	Clave 010.000.2126.00.- Aciclovir, comprimido o tableta 400 mg. Envase con 35 comprimidos	200	Pieza
79	Clave 010.000.2127.00.- Amoxicilina, suspensión 500 mg./ 5 ml. envase para 75 ml.	400	Pieza
80	Clave 010.000.2128.00.- Amoxicilina tabletas de 500 mg. Envase con 12 capsulas	500	Pieza
81	Clave 010.000.2129.00.- Amoxicilina - ácido clavulánico, suspensión 125 mg./31.25 mg./ 5 ml. Envase con 60 ml.	350	Pieza
82	Clave 010.000.2133.00.- Clindamicina, cápsula 300 mg. Envase con 16 cápsulas	400	Pieza
83	Clave 010.000.2141.00.- Betametasona, solución inyectable 4 mg./ml. ampolleta con 1 ml. Envase con frasco ampula con 1 ml.	150	Pieza
84	Clave 010.000.2144.00.- Loratadina, tableta o gragea 10 mg. Envase 20 grageas	800	Pieza
85	Clave 010.000.2145.00.- Loratadina, jarabe 5 mg. / 5 ml. Envase con 60 ml.	600	Pieza
86	Clave 010.000.2146.00.- Butilhioscina-metamizol solución inyectable, cada ampolleta contiene: n-butilbromuro de hioscina 20 mg. Metamizol 2.5 g. Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	40	Pieza
87	Clave 010.000.2161.00.- Dextrometorfano, jarabe 200 mg. Envase con 60 ml. y dosificador	800	Pieza
89	Clave 010.000.2230.00.- Amoxicilina - ácido clavulánico, tableta 500 mg./125 mg. Envase con 12 tabletas	1000	Pieza
90	Clave 010.000.2301.00.- Hidroclorotiazida, tableta 25 mg. Envase con 20 tabletas	250	Pieza
91	Clave 010.000.2307.00.- Furosemida, tableta 40 mg. Envase con 20 tabletas	20	Pieza
92	Clave 010.000.2308.00.- Furosemida solución inyectable, cada ampolleta contiene: furosemida 20 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	10	Pieza
93	Clave 010.000.2331.00.- Fenazopiridina, tableta 100 mg. Envase con 20 tabletas	300	Pieza
94	Clave 010.000.2462.00.- Ambroxol, comprimido 30 mg. Envase con 20 comprimidos	900	Pieza
95	Clave 010.000.2463.- Ambroxol, solución 300 mg./100 ml. Envase con 120 ml.	600	Pieza
96	Clave 010.000.2471.00.- Clorfenamina compuesta, tableta paracetamol 500 mg, cafeína 25 mg., fenilefrina 5 mg., clorfenamina 4 mg. Envase con 10 tabletas	700	Pieza
97	Clave 010.000.2501.00.- Enalapril o lisinopril o ramipril cápsula o tableta, cada cápsula o tableta contiene: maleato de enalapril 10 mg. o lisinopril 10 mg. o ramipril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas	400	Pieza
98	Clave 010.000.2508.00.- Dipropionato de beclometasona suspensión en aerosol, cada inhalador contiene: dipropionato de beclometasona 50 mg. Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.	300	Pieza



99	Clave 010.000.2520.00.- Losartán, gragea o comprimido recubierto 50 mg. Envase 30 grageas o comprimidos	600	Pieza
100	Clave 010.000.2540.00.- Telmisartán tableta, cada tableta contiene: telmisartán 40 mg. Envase con 30 tabletas.	750	Pieza
101	Clave 010.000.2608.00.- Carbamazepina tableta, cada tableta contiene: carbamazepina 200 mg. Envase con 20 tabletas.	80	Pieza
102	S/C.- Ácido ascórbico tableta 1gr. Envase con 10 tableta efervescentes	600	Pieza
103	Clave 010.000.2714.00.- Complejo B, tableta, comprimido o cápsula tiamina 100 mg, piridoxina 5 mg., cianocobalamina 50 µg. Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas	3000	Pieza
104	Clave 010.000.2804.00.- Nafazolina, solución oftálmica 1 mg./ml. Envase con gotero integrado con 15 ml.	100	Pieza
105	Clave 010.000.2814.00.- Hipromelosa, solución oftálmica al 0.5%. Envase con gotero integrado con 15 ml.	150	Pieza
106	Clave 010.000.2821.00.- Cloranfenicol solución oftálmico, cada g contiene: cloranfenicol 5 mg. Envase con gotero integrado con 15 ml. No requiere refrigeración	100	Pieza
107	Clave 010.000.2822.00.- Cloranfenicol ungüento oftálmico, cada g. contiene: cloranfenicol levógiro 5 mg. Envase con 5 g.	40	Pieza
108	Clave 010.000.2823.00.- Neomicina, polimixina B y gramicidina, solución oftálmica neomicina 1.75 mg./ml. polimixina b 5 000 u/ml. gramicidina 25 µg./ml. Envase con gotero integrado con 15 ml.	300	Pieza
109	Clave 010.000.3111.00.- Difenidol, tableta 25 mg. Envase con 30 tabletas	300	Pieza
110	Clave 010.000.3112.00.- Difenidol, solución inyectable 40 mg./ 2 ml. Envase con 2 ampollitas con 2 ml.	150	Pieza
111	Clave 010.000.3407.00.- Naproxeno, tableta 250 mg. Envase con 30 tabletas	1000	Pieza
112	Clave 010.000.3415.00.- Piroxicam, cápsula o tableta 20 mg. Envase con 20 cápsulas	500	Pieza
113	Clave 010.000.3417.00.- Diclofenaco, cápsula o gragea de liberación prolongada 100 mg. Envase con 20 grageas	800	Pieza
114	Clave 010.000.3422.00.- Ketorolaco trometamina, solución inyectable 30 mg. 3 ampollitas de 1 ml.	400	Pieza
115	Clave 010.000.3622.00.- Electrolitos orales (fórmula de osmolaridad baja), polvo glucosa anhidra o glucosa 13.5 g. cloruro de potasio 1.5 g. cloruro de sodio 2.6 g. citrato trisódico dihidratado 2.9 g. Envase con 20.5 g.	5000	Pieza
116	Clave 010.000.3623.00.- Electrolitos orales (fórmula de osmolaridad alta), polvo glucosa anhidra o glucosa 20.0 g cloruro de potasio 1.5 g. cloruro de sodio 3.5 g. citrato trisódico dihidratado 2.9 g. envase con 27.9 g.	8000	Pieza
117	Clave 010.000.3847.00.- Faboterápico polivalente antialacrán, solución inyectable. Envase frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	35	Pieza
118	Clave 010.000.4028.00.- Clonixinato de lisina solución inyectable, cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg. Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	50	Pieza
119	Clave 010.000.4126.00.- Sulfadiazina de plata, crema 1 g. / 100 g. envase con 375 g.	15	Pieza
120	Clave 010.000.4184.00.- Loperamida, comprimido, tableta o gragea 2 mg. Envase con 12 grageas	150	Pieza
121	Clave 010.000.4241.00.- Dexametasona solución inyectable, cada frasco ampula o ampolleta contiene: fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg. de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.	150	Pieza
122	Clave 010.000.4255.00.- Ciprofloxacino, cápsula ó tableta 250 mg. Envase con 8 cápsulas	500	Pieza



123	Clave 010.000.4376.00.- Multivitaminas (polivitaminas) y minerales tableta, cápsula o gragea, cada tableta, cápsula o gragea contiene: clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Ácido pantoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato. Envase con 30 tabletas	4000	Pieza
124	Clave 010.000.4483.00.- Fluoxetina cápsula o tableta, contiene: clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg. de fluoxetina. Envase con 14 cápsulas	150	Pieza
125	Clave 010.000.5106.00.- Atorvastatina, tableta 20 mg. Envase con 10 tabletas	350	Pieza
126	Clave 010.000.5165.00.- Metformina, tableta 850 mg. Envase con 30 tabletas	1000	Pieza
127	Clave 010.000.5176.00.- Sucralfato, tableta 1 g. Envase con 40 tabletas	200	Pieza
128	Clave 010.000.5186.01.- Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol, tableta o gragea o cápsula pantoprazol 40 mg. ó rabeprazol 20 mg., u omeprazol 20 mg. Envase con 14 grageas	850	Pieza
129	Clave 010.000.5187.00.- Omeprazol o pantoprazol, solución inyectable, omeprazol 40 mg. ó pantoprazol 40 mg. Envase con frasco ampola y ampolleta con 10 ml. de diluyente	250	Pieza
130	Clave 010.000.5383.00.- Vitaminas (polivitaminas) y minerales, jarabe vitamina A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamina y hierro envase con 240 ml.	2500	Pieza
131	Clave 010.000.5501.00.- Diclofenaco, solución inyectable 75 mg./ 3ml. Envase con 2 ampolletas con 3 ml.	500	Pieza
132	S0051.- Ketorolaco, tabletas 10 mg. Envase con 10 tabletas	500	Pieza
133	Clave 010.000.0611.00.- Epinefrina, solución inyectable 1mg./ (1: 1000). Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	2	Caja
134	Clave 010.000.1542.00.- Oxitocina, solución inyectable de 5 UI. Envase con 50 ampolletas	1	Caja
135	Clave 010.000.2242.00.- Carbón activado polvo. Envase de 1 kg.	2	Pieza
136	Clave 010.000.0502.00.- Digoxina 0.25 mg tableta. Envase con 20 tabletas.	14	Pieza
137	S/C.- Comvibent -bromuro de ipatropio / salbutamol solución, 0.5 mg./2.5 mg. Monodosis para nebulización. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	14	Pieza
138	S/C.- Ácido acetilsalicílico tabletas de 100 mg. liberación retardada. Envase con 28 tabletas	500	Pieza
139	S/C.- Paracetamol solución IV, 1gr., 10 mg./ ml. Frasco con 100 ml.	350	Pieza
143	Clave 010.000.4111.00.- Trinitrato de glicerilo parche. Cada parche libera: trinitrato de glicerilo 5mg./día. Envase con 7 parches	8	Pieza
144	Clave 010.000.0473.- Prednisona tabletas de 50 mg. Envase con 20 tabletas	30	Pieza

SEGUNDA. MONTO "SSM". Se obliga a pagar el monto en forma y términos establecidos en el presente Contrato por los Insumos descritos en la Cláusula Primera. El importe total de la adquisición de la partida 25301 que se contratara es hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), importe exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La determinación del monto por la adquisición materia de este Contrato, cubre a "EL PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.



En términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro del presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrá incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) o disminuir hasta un 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato, a elección, responsabilidad y absoluta justificación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y cumpliendo los extremos previstos en la citada Ley.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "SSM" a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración, pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe total de la adquisición que se contrata, una vez que hayan sido debidamente entregados y validados los Insumos conforme a las características y especificaciones descritas en la Cláusula Primera y a entera satisfacción de **"SSM"**.

Para efectos del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá extender y proporcionar la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la normatividad aplicable, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"** para que este a su vez lo turne al Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicada en callejón Borda, número 3, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, quien dará previo visto bueno, para turnarlo a su vez a la Subdirección de Recursos Financieros dependiente también de la Dirección de Administración; para que dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de dicha factura se realice el pago correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

La factura referida en el párrafo que antecede deberá expedirse a nombre de:
Servicios de Salud de Morelos.

R.F.C.: SSM961127H58

Domicilio fiscal en: callejón Borda Número 3, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos.

En el caso de que la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los (3) días hábiles siguientes al de su recepción, se le indicará a **"EL PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL "PROVEEDOR" acepta que de la factura que se presente para su pago, se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones correspondientes que se hayan presentado durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte de los "Insumos" adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**, ubicado en callejón de Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 08:00 a 14:00 horas en días hábiles, bajo las condiciones que se describen en la Cláusula Primera de este Contrato, a entera satisfacción de **"SSM"**.



El personal asignado del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de "SSM", vigilará que los Insumos objeto del presente Contrato sean nuevos y que cumplan con las características descritas en la Cláusula Primera.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los Insumos se han recibido de conformidad con el acuse de la factura que deberá contener el sello y firma del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de "SSM".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los "Insumos" dentro del plazo y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañados de la siguiente documentación.

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Los "Insumos" de este Contrato deben ser entregados por el Representante Legal, caso contrario el personal a realizar la entrega, deberá presentar carta emitida por este último, debidamente requisitada, con copia de las Identificaciones Oficiales (INE) de quienes intervienen en la misma.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los "Insumos" entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la convocante (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los "Insumos".

El atraso en la entrega de los "Insumos" y la mala calidad de estos en los términos establecidos en el presente Contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

QUINTA. PLAZO. Los "Insumos" objeto de este Contrato deberán entregarse a más tardar el día **31 de diciembre de 2024**, conforme lo establece la Convocatoria de la Invitación Nacional a cuando menos tres Personas número **015-24-ADQ**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, fianza a favor de **"SSM"**, por un valor al 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales mediante la manifestación expresa y por escrito del área solicitante, gestión que estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como



durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los **"Insumos"**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto a **"SSM"** incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"SSM"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión conforme al artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sea interpuesto por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente Contrato, **"SSM"**, a través del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos, deberán remitir a la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los **"Insumos"** contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de **"SSM"**.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para seguimiento, verificación y administración del presente Contrato, **"SSM"** designa al Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos, así como para la recepción de los **"Insumos"**, **"SSM"** asume la responsabilidad de recibir y dar cabal cumplimiento a los compromisos para recibir los **"Insumos"** objeto del



7
X

presente Contrato, para que verifique que los "Insumos" cumplan con especificaciones técnicas requeridas y lleve a cabo el seguimiento de los compromisos del Contrato, a través del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos.

OCTAVA. DE LA CALIDAD DE LOS "INSUMOS". "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Insumos en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y uso de éstos, extendiendo carta garantía a la entrega de los mismos, que deberá ser contra alteraciones, defectos y vicios ocultos, preservando las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato. Los "Insumos" materia del presente Contrato deberán ser nuevos y contar con una caducidad y garantía de cuando menos doce meses en apego a las características contenidas en las especificaciones técnicas.

NOVENA. DEL TRANSPORTE DE LOS "INSUMOS". "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los Insumos, desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas como lugar de entrega, exhibiendo la carta de garantía en apego a la Cláusula que antecede, el medio de transporte utilizado no deberá alterar la calidad, funcionamiento o presentación de los Insumos.

La recepción de los Insumos correrá a cargo y en presencia del personal designado por el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de "SSM", quien verificará que las características de los Insumos entregados sean idénticas a las ofrecidas y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en la Cláusula Primera. No serán aceptados los Insumos que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

DÉCIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS "INSUMOS" DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias omisiones, fecha de caducidad inferior a lo solicitado y/o defectos para la entrega, calidad o prestación de los "Insumos" entregados que contravengan lo pactado en el presente Contrato, "SSM" queda facultado para notificar por escrito a "EL PROVEEDOR", por conducto del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos, el detalle de los "Insumos" defectuosos o en mal estado que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, o en su caso de los "Insumos" omitidos en la entrega correspondiente "EL PROVEEDOR", estará obligado a sustituir los "Insumos" defectuosos en la estado o entregar los omitidos, sin costo alguno para "SSM" dentro del plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir del reporte correspondiente, en el horario y lugar que sea indicado.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE. "EL PROVEEDOR" deberá de ofrecer adicional a la garantía aludida en la Cláusula Octava, la garantía que otorga el fabricante de los Insumos en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los Insumos, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado de Morelos donde se pueda hacer efectiva la garantía, así como los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la vigencia de dicha garantía será de doce meses a partir de la fecha en que sean aceptados los "Insumos".

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS "INSUMOS". Basándose en su experiencia y conocimiento, "EL PROVEEDOR" se compromete a:



- a) Responder por la debida calidad y especificaciones, el buen estado y cantidad de los "Insumos" objeto del presente Contrato;
- b) Al cumplimiento estricto de la Ley en la materia, cotización, programas y demás documentos que regulan la entrega de los "Insumos";
- c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los "Insumos" siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y "SSM", quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- d) Mantener efectivas durante la vigencia del presente contrato cualquier registro, Licencia, Permiso, o requerimiento Gubernamental de naturaleza Federal, Estatal, y/o Municipal y su leyes y Reglamentos, que a afecten y/ se relacionen con el objeto del presente contrato
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito le otorgue "SSM", y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución del suministro o entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los "Insumos" objeto del presente Contrato;
- i) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y;
- j) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre "LAS PARTES" o alguna de las causas establecidas en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá realizarse por escrito y durante la vigencia de este.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS "INSUMOS". Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor "SSM" podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los "Insumos", estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a "EL PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total.



Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta "SSM".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"EL PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente por escrito a "SSM", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de "SSM" se extinga la necesidad de requerir la entrega de los "Insumos" originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a "SSM", por así convenir a sus intereses o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o bien por la implementación operativa del Modelo de Atención a la Salud para el Insumostar (MAS- INSUMOSTAR) operado por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Insumostar (IMSS- INSUMOSTAR) quien suplirá la atención y objeto de "SSM".

"SSM" tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a la contraparte; cuando "EL PROVEEDOR" lo solicite, procederá siempre y cuando se encuentre al corriente en sus obligaciones y no ocasione menoscabo o afecte el interés de "SSM".

La terminación anticipada de los Contratos se sustentará mediante dictamen del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PROVEEDOR" no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente la entrega contratada por causas imputables a él, se aplicará el importe equivalente del tres al millar por cada día natural de demora calculado sobre la base de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato presentada.

Para el pago de la pena convencional a que se alude, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar, "SSM" podrá hacer efectiva la garantía a su favor y en su caso deberá ser depositada ante las oficinas del Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de "SSM".





La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor de los insumos que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el párrafo que antecede, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato, **"SSM"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido.

DÉCIMA SEPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**, dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de los **"Insumos"** o hacer exigible la garantía otorgada.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a **"SSM"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo los supuestos de la Cláusula que antecede, **"SSM"** a través de la Subdirección Jurídica, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente Contrato, previa determinación por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración en el cual conste la notificación y/o aviso de incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, misma que en su caso, esta última será realizada por conducto del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC) de Servicios de Salud de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Subdirección Jurídica de **"SSM"**, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de dicho plazo;
- III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"SSM"** por concepto de los **"Insumos"** entregados hasta el momento de la rescisión.
- IV. Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, **"SSM"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando **"SSM"** sea el que determine rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaren "Insumos", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SSM" de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"SSM" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

"SSM" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, "SSM" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los últimos dos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los Insumos, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, "SSM" podrá recibir los Insumos, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de éstos y se cuente con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, "EL PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un Contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación algún respecto de "SSM" y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, "SSM" no tiene, ni reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago de los "Insumos" pactados en el presente Contrato.

El personal que llegase a contratar "EL PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con el propio prestador, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a "SSM" como responsable solidario o patrón sustituto.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los "Insumos" adquiridos tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, de realizar "EL PROVEEDOR" conductas contrarias a lo señalado, será responsable de los daños que de cualquier índole se generen y se sufran en perjuicio y detrimento de "SSM":

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de "EL PROVEEDOR".



Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Dirección de Administración de "SSM", podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el Contrato con los requisitos establecidos por la Ley de la materia y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato inicia a partir de la notificación de la adjudicación a "EL PROVEEDOR", correspondiendo ésta a partir de la fecha de notificación del fallo, independientemente de la fecha de suscripción del Contrato y concluirá hasta el día **31 de diciembre de 2024** y hasta que el "EL PROVEEDOR" haya realizado la entrega total de los "Insumos" que se contratan, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, así como a entera satisfacción de "SSM", sin que ello implique comprometer recursos del ejercicio fiscal subsecuente.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

De "SSM" el ubicado en callejón Borda No. 3, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

De "EL PROVEEDOR" el ubicado en _____.

"LAS PARTES" se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGESIMA CUARTA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. VIOLACIONES A LA LEY. - "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente que conoce, garantiza y se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, disposiciones sanitarias y demás disposiciones administrativas, permisos, decretos y autorizaciones relativas a la adquisición de los "Insumos" materia de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" no llevará a cabo o dejará de llevar a cabo acción alguna que pudiese resultar o constituir directa o indirectamente una violación por parte de "EL PROVEEDOR" o de "SSM" con alguna Ley, Reglamento o disposición aplicable.

VIGESIMA SEXTA. AVISOS. - Todos los avisos y demás comunicaciones entre "LAS PARTES" de acuerdo con este Contrato deberán realizarse por escrito y serán considerados como recibidos en la fecha en que sean





entregados en persona, o enviados por servicios de mensajería especial reconocida o por telecomunicación al destinatario, enviado al domicilio señalado en la Cláusula Vigésima Tercera.

Toda comunicación se considerará como efectiva en: (a) la fecha real de recibo; (b) cuando sea enviada por servicio de mensajería especial, será la evidencia la fecha de entrega; (c) cuando se envíe por telecomunicación, en la fecha de su envío. Cualquiera de las partes deberá dar aviso por escrito a la otra sobre su cambio de domicilio, en cuyo caso cualquier comunicación será enviada en la forma antes indicada al nuevo domicilio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando **"EL PROVEEDOR"** en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ____ de ____ del año dos mil veinticuatro.

POR "SSM"

POR "EL PROVEEDOR"

DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ
DIRECTORA GENERAL

C. REPRESENTANTE LEGAL

C.P. TANIA ELIZABETH ESQUIVEL MERCADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.D. ABEL PERALTA BENÍTEZ
DIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN
DE CONTINGENCIAS (COPAC)

[Handwritten signature]





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS
DE SALUD

Convocatoria de la Invitación
Nacional a Cuando Menos
Tres Personas N° 015-24-ADQ

Página 48 de 49

L.A. FABIÁN CASTILLO GARCÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. LAILA GISELA DOMÍNGUEZ PINEDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



7
X

"Anexo 4 Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Fecha: Puede ser la misma del contrato o a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, (de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Monto: \$ _____ equivalente al (20% aplicable de acuerdo a la convocatoria), del total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en callejón Borda, número 3, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para garantizar por la empresa _____, con RFC _____ y domicilio en _____, hasta por la Cantidad de \$ _____ (_____00/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al _____% (_____ por ciento) del monto total del Contrato de _____ N° _____, de fecha _____, con un importe total del contrato por la cantidad de \$ _____ (_____00/100 M.N.), importe exento del Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de la realización de los trabajos requeridos relativo a: (Descripción de los trabajos), derivado del Procedimiento de (Invitación o Licitación) N° _____, celebrado con Servicios de Salud de Morelos. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "SSM" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "El _____".

La presente fianza se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "El _____", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "SSM".

La Institución Afianzadora acepta expresamente que no goza de los beneficios de Orden y Excusión conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La fianza estará vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los _____ contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de Servicios de Salud de Morelos.

=Fin de Texto=

X
F

